

Universidad
Industrial de
Santander



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

2026

Vicerrectoría de Investigación y Extensión





1. Fortalecimiento de la formación para la investigación

1.1. Segunda convocatoria Apoyo a Semilleros de Investigación

1.1.1. Presentación

El Proyecto Institucional vigente declara que *“La UIS fomenta la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento para contribuir al logro de altos niveles de desarrollo alcanzados con equidad, responsabilidad y justicia social. La investigación y la innovación son procesos mediante los cuales el conocimiento, como bien público, se ofrece a los miembros de la comunidad universitaria y a la sociedad, para fortalecer capacidades que posibilitan la formación integral y los procesos de extensión de la acción universitaria a escenarios nacionales e internacionales. Con el liderazgo de los profesores y la disponibilidad de recursos institucionales, los estudiantes participan en procesos de investigación y de generación de conocimiento por medio de los cuales se fortalece el aprendizaje autónomo, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la iniciativa para la construcción y dirección de redes colaborativas, y la perspicacia para reconocer, formular, investigar y resolver problemas. De esta manera, los graduados de la UIS se distinguen por el aporte significativo en los espacios de interacción social alrededor de diversos problemas de la comunidad”*.

En este contexto con el fin de contribuir a los objetivos institucionales de desarrollar la capacidad de innovación en la comunidad universitaria para generar soluciones a los retos de la sociedad en un entorno global y consolidar la investigación de alta calidad, La Vicerrectoría de Investigación y Extensión presenta a la comunidad universitaria su programa de apoyo a los semilleros de investigación.

El semillero de investigación en la UIS, según lo estipulado en el acuerdo No. 043 de 2011 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la universidad, se define como *“un colectivo de estudiantes de pregrado orientado por un grupo de investigación, que busca el desarrollo de sus competencias científicas mediante su participación en actividades de investigación desarrolladas por el grupo”*.

Este programa promueve la cultura de la investigación en la comunidad universitaria y la articulación de la investigación con la apropiación social del conocimiento y la divulgación pública de la ciencia, mediante la extensión y la responsabilidad social en CTel, con proyectos que respondan a desafíos sociales y promuevan soluciones de impacto, en línea con las agendas de la Misión 6.0.



1.1.2. Objetivos

- Incentivar la consolidación de los semilleros de investigación ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Promover el desarrollo de competencias científicas en estudiantes de pregrado mediante la participación en actividades de los grupos de investigación.
- Fortalecer la capacidad de los estudiantes integrantes del semillero en el desarrollo de competencias de extensión dirigidas a generar impacto en comunidades a través de proyectos de CTel solidario modalidad educación continua.
- La asignación de recursos está enfocada a contribuir con las actividades propias del semillero para el cumplimiento de sus objetivos, logrando que los estudiantes adquieran fortalezas en su proceso de formación en investigación, así como en la apropiación y divulgación del conocimiento.

1.1.3. Focos y líneas temáticas

Las actividades del semillero de investigación deberán estar orientadas según el reto y las agendas definidas en la Misión 6.0, y en concordancia con las líneas del grupo de investigación al cual se encuentra adscrito.

1.1.4. Requisitos habilitantes

Para aplicar al programa de Apoyo a Semilleros de Investigación, la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.1.4.1. Para el semillero

- Mínimo 10 estudiantes de pregrado inscritos.
- Orientación a cargo de un docente de planta, ocasional de sede o de cátedra.
- Haberse registrado dentro de las fechas establecidas para la matrícula ordinaria en el periodo respectivo mediante el [*“Formato de Solicitud de Apoyo a Semilleros”*](#).

1.1.4.2. Para la solicitud

Deberá ser presentada por quien dirige el grupo de investigación al cual está adscrito el semillero. Un grupo de investigación puede solicitar el registro para uno o más semilleros. Para ello, se debe inscribir la respectiva solicitud en el Sistema de información de la VIE, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Acta del grupo de investigación, debidamente firmada por los docentes de planta que integran el grupo, que avale la postulación del semillero (o de los semilleros) de investigación a la convocatoria. El acta de grupo debe incluir:
 - El nombre del docente responsable de la orientación del semillero. Si el docente se encuentra en periodo de prueba se debe adjuntar el plan de trabajo aprobado por la respectiva UAA donde se evidencie esta actividad.

- Identificar claramente cuál es el orden de prioridad para la asignación de financiación, en caso de presentar varios semilleros.
 - Detallar los conceptos de gasto, su justificación y el monto asignado a cada uno.
 - Una manifestación donde se indique que, en caso tal de ser otorgado el recurso y tener una ejecución inferior al 90%, el grupo no podrá solicitar financiación para ningún semillero en la siguiente convocatoria de Apoyo a Semilleros de Investigación.
- b) El [“Formato de distribución de recursos para grupos y semilleros”](#) (debe coincidir con lo especificado en el acta de grupo).
- c) El documento [“Formato de Solicitud de Apoyo a Semilleros”](#) del semillero o de los semilleros, debidamente diligenciado(s), vigente al cierre de la presente convocatoria.

1.1.4.3. Para docente orientador del semillero

Quien orienta el semillero de investigación de la presente convocatoria puede ser docente de planta, ocasional de sede o de cátedra. Si un docente orienta dos o más semilleros, las solicitudes

se rechazarán y no podrán continuar con el proceso. En el caso de docente ocasional de sede o de cátedra, la ejecución presupuestal estará a cargo del director del Grupo de Investigación.

A la fecha de cierre de la presente convocatoria, quien oriente el semillero de investigación debe estar al día con los compromisos adquiridos ante la VIE.

Quien orienta el semillero no podrá estar en situación de comisión de estudios, en licencia no remunerada o año sabático.

1.1.4.4. Para el grupo de investigación

Para recibir el apoyo, el grupo de investigación debe:

- a) Contar con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.
- b) Haberse presentado a la última Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación, de Minciencias (este requisito no aplica para grupos creados con posterioridad al 2023).



- c) En caso de haber recibido financiación mediante la convocatoria de “Apoyo a semilleros de investigación” en el año 2025, es requisito habilitante haber ejecutado al menos el 90% de este apoyo.

1.1.5. Financiación y duración

El apoyo económico que recibirá cada semillero que sea favorecido en la presente convocatoria es de diez millones de pesos (\$10.000.000).

Se financiará el semillero que, según el acta del Grupo de Investigación, tenga prioridad uno previa verificación de requisitos. Una vez asignado el recurso para al menos un semillero de cada grupo, la asignación se realizará teniendo en cuenta los semilleros en segundo lugar de prioridad. Agotadas estas solicitudes, se financiarán los semilleros en tercer orden de prioridad y así sucesivamente, hasta agotar los recursos.

Para la asignación de los recursos en semilleros desde el orden prioridad 2, se ordenarán teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el Sistema de información de la VIE y de esta manera se hará la asignación de la financiación. Si hay varios que cumplen con los criterios, se utilizará el Criterio de “presentada primero”, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro de la propuesta en el Sistema de Información de la VIE.

1.1.6. Proyecto de extensión en CTel solidario modalidad educación continua

El Semillero de investigación deberá desarrollar un Proyecto de extensión en CTel solidario modalidad educación continua, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- El proyecto deberá surtir el procedimiento de avales y registro, previo al inicio de ejecución de actividades del mismo, según lo establecido en el Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior y el Sistema de Gestión de Calidad de la universidad y ser dirigido por el docente orientador del semillero o el director del grupo de investigación.

Nota 1: Se recomienda para el proyecto de extensión en CTel, incluir en los documentos a registrar estipulados Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, la comunidad atendida, el impacto y beneficios, con el fin de contar con los datos solicitados por MinCiencias en el CvLac en el apartado de “Proyecto de extensión en CTel”, con miras a la inclusión de estos proyectos en el CvLAC del docente orientador y posteriormente en el GrupLAC del grupo de investigación.



- El proyecto de extensión en CTel solidario tendrá que iniciar actividades y ejecutarlas en el semestre académico inmediatamente siguiente a la publicación de resultados definitivos de la presente convocatoria, y deberá ejecutarse en la modalidad de extensión educación continua (por ejemplo: seminarios, congresos, conversatorios, talleres, etc.), contar con intensidad mínima de 16 horas y evidenciar en el informe final la participación de personas diferentes a las que conforman el semillero.
- Las solicitudes para el registro del proyecto de extensión en CTel solidario deben ser enviadas al correo: vinculacionue@uis.edu.co.

Nota 1: Si el tipo de educación continua a ejecutar se denomina 'curso', sin importar la intensidad horaria total, será necesario tener en cuenta requisitos de admisión, evaluación del cumplimiento de los objetivos del aprendizaje e informar por escrito a la Dirección de Admisiones y Registro Académico. En el caso de que se denomine 'diplomado', además de las especificaciones antes mencionadas, requiere una intensidad mínima de 96 horas.

Nota 2: Los productos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, se deben presentar en los formatos de archivo previstos por MinCiencias en el CvLac en el apartado de "Proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social", que contempla entre otros: formatos de video, documentos. Las evidencias deben quedar disponibles en un sitio web de fácil acceso.

Nota 3: Se recomienda tener en cuenta los periodos de vacaciones de docentes y estudiantiles, ya que durante esos periodos no se deben programar actividades.

1.1.7. Compromisos

- Formular, registrar ante la VIE y ejecutar un (1) Proyecto de extensión en CTel solidario modalidad educación continua, con una intensidad horaria (mínimo 16 horas), del cual se derivarán como resultado los productos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia comprometidos en esta convocatoria.
- Al menos un integrante del semillero deberá asistir al "IV Encuentro del CEINCI", programado para el segundo semestre de 2026.

- El orientador del semillero debe remitir al DIF ordenador del gasto el informe final con el visto bueno del director del grupo de investigación. Este informe debe ser enviado en las fechas establecidas en el cronograma y en el formato vigente establecido para tal fin. Quien oriente el semillero es responsable de los compromisos adquiridos por el mismo y en el caso de que el docente que oriente el semillero sea docente catedra u ocasional el responsable será el director del grupo de investigación.



Más información

Luz Nayibe Garzón Gutiérrez

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias
Edificio Administración 2, piso 5, oficina 513
Teléfono: 6076344000 Ext. 1067 y 2314
Correo electrónico: diefcien@uis.edu.co

1.1.8. Cronograma

Actividad	Fecha Límite
Apertura de la convocatoria	miércoles 15 de abril de 2026
Cierre de recepción de convocatoria	jueves 30 de abril de 2026
Presentación de resultados definitivos	jueves 7 de mayo de 2026
Plazo máximo para la ejecución de recursos asignados	viernes 6 de noviembre de 2026
Entrega de informe de las actividades, compromisos y ejecución del recurso	viernes 29 de enero de 2027

